



MARTES 27 DE JUNIO DE 2023 AÑO CX - TOMO DCCII - Nº 117 CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar **5**^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA Decreto N°034/2023Pag 1
MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA Ordenanza № 613/23Pag. 1
MUNICIPALIDAD EMBALSENotificación

MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA

DECRETO N°034/2023

Adelia Maria, 26 de junio de 2022.-

VISTO: El artículo Nº 86 de la Ordenanza Tarifaria vigente Nro 1533/2022, y

Y CONSIDERANDO

Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 7 nº 15 el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) ascendió 8,40% mensual en abril de 2023; y acumuló, en los primeros cuatro meses del año, una variación de 32%;

Que según el mismo informe la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de abril 2023 con respecto al mismo mes de 2022 a nivel nacional es del 108,80%;

Que según lo publicado en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de abril del 2023 que emite el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a partir del cual se realiza un seguimiento sistemático de los principales pronósticos macroeconómicos de corto y mediano plazo, para el presenten ejercicio se estima una inflación en su nivel general en 126,50% aumentando en 17,3 p.p. respecto de los pronósticos provistos a fines del mes anterior, cuando las perspectivas inflacionarias en el origen del ejercicio según el Poder Ejecutivo Nacional se ubicaban en torno al 60% anual;

Que todo lo anterior viene acentuando la depreciación de nuestra moneda al tiempo que también, derivando en un sostenido y desproporcionado incremento en los costos asociados a la prestación de servicios públicos básicos aspecto este que resulta necesario e imperioso corregir;

Que es obligación del Municipio velar por el cumplimiento de las metas fiscales que permitan sostener un municipio eficiente y equilibrado y ello

siempre, con un profundo sentido de equidad y justicia social; y POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1: ACTUALICESE en un treinta por ciento (30%) los valores establecidos en todas las tasas y contribuciones legislados en la Ordenanza Tarifaria Nro. 1533 ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo Nro. 86 de la misma.

Artículo 2: INSTRUYASE a la Secretaria de Hacienda Municipal para que arbitre los medios y procedimientos necesarios para la aplicación de lo establecido en artículo anterior a partir del mes de Julio del 2023.

Artículo 3: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Fdo.: JORGE FABIAN MARINO - Intendente Municipal.-FLAVIO RUBEN BIOTTI - Secretario de Gobierno.-

2 días - N^{o} 463138 - s/c - 28/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA

ORDENANZA N° 613/23

VISTO: El Programa FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES de la PRO-VINCIA DE CÓRDOBA, al que la Municipalidad de Alejo Ledesma se encuentra adherida, y la necesidad de obtener ingresos para el pago de Sueldo del personal municipal a devengarse en el mes de JUNIO del año 2023;

y CONSIDERANDO:

Que es necesario obtener fondos para el pago del SUELDO de los empleados municipales a pagarse en JUNIO de 2023.-

Que tal cómo se desprende de la liquidación efectuada por Contaduría,

la suma necesaria para el pago de dichos sueldos asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (\$3.064.000).-

Que para hacer frente a parte de estas erogaciones, existen recursos disponibles provenientes del FONDO PERMANENTE PARA LA FINAN-CIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LO-CALES de la PROVINCIA DE CÓRDOBA.-Que la Municipalidad de Alejo Ledesma se encuentra adherida por ordenanza a dicho fondo.-POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

Art. 1°) APRUÉBESE el Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal de solicitar un aporte del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, para aplicar al pago de SUELDOS del personal municipal correspondiente al mes de JUNIO del año 2023, cuya liquidación se adjunta formando parte de la presente ordenanza.-

Art. 2) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, una suma de dinero destinada al pago del SUELDO del personal municipal correspondiente al mes de JUNIO del año 2023, de hasta PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.064.000).-

Art. 3°) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago de los montos tomados, ceda al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Municipalidad de Alejo Ledesma, en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE CON 11/100 (\$85.111,11) mensuales, por cada cuota, durante el término máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses.-

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba de la cesión de la coparticipación, comunicándole de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Art. 5°) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÒRDOBA, la ejecución del proyecto aprobado en el art. 1º y al mismo tiempo ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Art. 7°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADO en Alejo Ledesma, a los quince días del mes de Junio de 2023.-Fdo. Dr. Jorge Fischer, Pte. HCD; Carina Gregorio, Secretaria.-

1 día - Nº 462457 - s/c - 27/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a Diego Fernandez Astrada Cuil 20-11195528-0 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102267026 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor Sr. Leandro Ezequiel Rubiolo, DNI 38.018.981 con domicilio en Santiago del Estero 1390 – Las Quintas- Villa Nueva- General San Martin-Cordoba- CP 5903 y el Sr. Marcelo Ariel Duveaux DNI 25.207.649 con domicilio en Santiago del Estero 1541-Los Olmos- Villa Nueva-General San Martin-Cordoba CP 5903, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 461489 - \$ 2266,50 - 28/06/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Armando Yadarola L.E.0135583 –Domicilio Charlone N°1728- Buenos Aires que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101081006 y 1205120101081007 se ha solicitado autorización para la Visación de Plano de Mensura de Posesión. Por parte del Poseedor Camilo Caballero, Dni 42511056 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 461779 - \$ 1674,30 - 29/06/2023 - BOE

